

Empresa Social del Estado
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA”

1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 de 2020

FEBRERO DE 2020

CAPITULO I

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud; Teniendo en cuenta que no cuenta en su planta con el servicio de lavandería de ropa se hace necesario contratación de una empresa que cuente con los elementos, Equipos, personal y procedimientos requeridos para la prestación de estos servicios, en términos de eficacia y eficiencia de acuerdo a la legislación vigente, servicios que son indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja es un centro prestador de servicios de salud de carácter público, que ofrece sus servicios a toda la población del Departamento de Boyacá y a sus alrededores, lo que implica que la rotación de ropa hospitalaria necesaria para la prestación adecuada de los servicios es elevada (Sábanas, batas de pacientes, vestidos quirúrgicos, toallas, colchas, entre otras), por la cantidad de procedimientos que se realizan diariamente y la cantidad de pacientes que requieren atención médica.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa, el cual es necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento.

Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes. El recurso humano que se requiere debe garantizar conocimientos que permitan evidenciar la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas, dado que al faltar con algún protocolo, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

El servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para los pacientes y para el recurso humano asistencial, a partir de las prendas sucias que sean recogidas en cada área asistencial del hospital.

Contar con ropa hospitalaria limpia forma parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación vigente, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. El incumplimiento de lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones. La Ley 100 de 1993, artículo 195 establece "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja durante el transcurso del año 2019 generalmente se mantuvo en contingencia por emergencia funcional, es decir que el número de ocupación excedió el valor establecido. Consecuencia de lo anterior se registró por parte del contratista un aumento en el valor de bolsas plásticas y anti fluido utilizadas como respuesta a la necesidad y a la demanda de los servicios asistenciales. Existen áreas que de acuerdo al incremento en la demanda del servicio requieren este tipo de insumos adicionales para desarrollar algunas actividades en turnos diferentes, dentro de los más representativos está el servicio de Radiología, Sala de partos, Salas de cirugía, Hospitalización.

Con respecto al área de urgencias el servicio se encuentra con una sobreocupación permanente de acuerdo a la información estadística generada en el último trimestre, lo anterior por la deficiencia de red de instituciones prestadoras de servicio de urgencias en la ciudad a pesar del incremento significativo de la población, las dificultades contractuales con las EAPB en cuanto pagos a conllevando al cierre de servicios y por tanto, el traslado primario de los usuarios a nuestra institución.

La institución cuenta con 216 camas para el servicio de hospitalización inscritas ante el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, con los recursos humanos, tecnológicos, locativos y científicos necesarios para resolver los problemas de salud del área de influencia, a través de la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, acorde a las expectativas y necesidades de nuestros usuarios. Por tanto nuestra capacidad instalada anual al 100% para la atención está dispuesta para 78.8 días de estancia, con un promedio mensual de 6.570 días de estancia disponibles, sin embargo, dado nuestro índice ocupacional del 136% para la vigencia 2018 y de 140.7% en promedio en el 2019, se alcanzó 106.228 días de estancia con un promedio mensual de 8.852 en 2018 y 113.043 días de estancia en 2019, con promedio mensual de 9420, superando en 47% adicional a nuestra capacidad instalada, con todos los recursos asociados para garantizar la calidad de atención.

Durante los últimos años se ha observado un aumento creciente de la demanda del servicio de hospitalización de pacientes al compararlo con el histórico de años anteriores, asociado a esto el poder resolutivo de los menores niveles de complejidad no siempre permite resolver las necesidades de los pacientes, las dificultades contractuales con las EPS en el resto de la red departamental por ausencia de pagos conllevando al cierre de servicios y por tanto, se vean obligados a remitir como traslado primario de los usuarios a nuestra institución, y dado que la vida es un derecho fundamental, nos vemos en el compromiso de prestar servicios de salud, comprendiendo finalmente que es una necesidad de los usuarios y estos no pueden verse afectados.

Así las cosas, y teniendo en cuenta nuestra responsabilidad social y el hecho de ser la única institución de III nivel de complejidad del departamento de carácter público, nos vemos obligados a responder a las necesidades de atención de la comunidad, pese a que esto sobrepasa en gran manera nuestra capacidad instalada y eleva considerablemente nuestros costos. Esta situación ha generado que nos veamos en la necesidad y obligación de la creación de hospitalización en cama en contingencia por emergencia funcional, teniendo en cuenta que nuestro índice ocupacional del año 2017 fue de 122%, 2018 de 136% y 2019 de 140.7%, requiriendo para esto contar con los recursos adicionales suficientes, tratando de minimizar el riesgo de ocurrencia de eventos relacionados con la seguridad del paciente, igualmente asegurando que tengan los mismos derechos de acceso a servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, alimentación, servicio de aseo (limpieza y desinfección), entre otros beneficios que buscan mejorar la atención en salud, garantizando condiciones los atributos de calidad y políticas institucionales.

El número de pacientes hospitalizados en ginecobstetricia durante el año fue mayor que la capacidad instalada algunos meses se decretó alerta roja dado que se hospitalizaron un promedio de 35 pacientes en este servicio. En promedio la atención de partos mensuales es de 161, lo que se traduce en 5.3 partos diarios con un promedio de atención por parto de 1 hora en un parto normal sin complicaciones desde que se pasa la paciente a sala de atención de partos hasta que se traslada nuevamente a sala de recuperación postparto, situación que indicaría

emergencia funcional permanente, teniendo en cuenta que solo se cuenta con cuatro camas disponibles para trabajo de parto y sala de partos.

En virtud a la resolución 2003 del 2014 se pretende orientar a los procesos de apoyo para que desde seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental se genere responsabilidad para liderar practicas seguras con el manejo de sustancias químicas, convirtiéndolo en un proceso seguro; evitando consecuencias adversas para la salud o el ambiente.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto de adquisición de la infraestructura física y habilitación de la Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el pertinente aumento de capacidad instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en la sede denominada Unidad Materno Infantil.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario contratar la prestación del servicio de lavandería con el fin de cubrir estos requerimientos esenciales para el normal funcionamiento de la Institución y salvaguardar el bienestar de las personas que hacen uso de los servicios, como de los clientes internos y externos preservando ambientes saludables sin riesgo de promover infecciones hospitalarias.

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 011 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

La Ley 100 de 1993, artículo 195 establece "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado señaló: "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares*".

Que mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016–2020.

Que mediante la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020" CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** .

Que mediante la resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Que mediante Acuerdo Interno No 023 del 20 de diciembre de 2019, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

Así mismo se constató que la contratación que se pretende adelantar, se ajusta al plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020 de la E.S.E. hospital universitario san Rafael de Tunja aprobado mediante Resolución interna No 232 de 10 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a cubrir estos requerimientos esenciales para el normal funcionamiento de la Institución y salvaguardar la vida tanto de las personas que hacen uso de los servicios, como del, cliente interno y externo preservando ambiente saludable sin riesgo de promover infecciones hospitalarias.

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

“SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA”

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción
91	11	15	00	Servicios de lavandería

1.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación del proyecto de términos de referencia	27 de febrero de 2020		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	
Observaciones al proyecto de términos de referencia	27 de febrero de 2020	2 de marzo de 2020	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 02:00 pm del 02 de marzo de 2020 y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 02:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	2 de marzo de 2020		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Serán publicadas en la página de la institución.
Apertura de la Invitación	3 de marzo de 2020		Gerencia	Se hará mediante acto administrativo
Publicación términos de referencia definitivos	3 de marzo de 2020		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	
Observaciones a los términos de referencia	3 de marzo de 2020	5 de marzo de 2020	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 11:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 11:00 a.m.

Respuesta a las observaciones	6 de marzo de 2020		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	Serán publicadas en la página de la institución.
Radicación de propuestas y acta de cierre	9 de marzo de 2020		Subgerencias Administrativa y Financiera hasta las 11:00 am hora Superintendencia de Industria y Comercio	Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente en presencia de los oferentes que deseen participar.
Evaluación de las propuestas	9 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020	Subgerencias Administrativa y Financiera	Será realizada por el comité de contratación
Publicación de la evaluación	11 de marzo de 2020		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	
Observaciones a la evaluación	11 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co , hasta las 10 am del 12 de marzo de 2020	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	12 de marzo de 2020		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	Será realizada por el comité de contratación y serán publicadas en la página de la institución.
Adjudicación	13 de febrero de 2020		Gerencia	Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma del contrato (*)	13 de marzo de 2020	13 de marzo de 2020		Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de garantías.

1.3 COMUNICACIONES

Las comunicaciones se radicarán en Hospital Universitario San Rafael de Tunja oficina de Contratación ubicada en la carrera 11 No. 27-27.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso de selección es **Hasta SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$799.083.010)**, al rubro presupuestal código 210202219 denominado Aseo, todo lo anterior incluidos todos los impuestos.

1.5 CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la página web del Hospital dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el Proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

1.6 MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página web.

1.7 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, con las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional. para la presente invitación no se aceptara la participación de oferentes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

1.8.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.

- Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de duración establecido para la presente invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
- Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información: Objeto del consorcio y/o unión temporal el proponente, que será el mismo del contrato, tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1(un) año más. Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública, emitida por el representante legal.
- Póliza que respalde la seriedad de la oferta, constituida sobre el 10%, del valor total de la oferta.
- Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales.

- **Registro Único Tributario:** De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 107 de 2019, por medio del cual se establece el Manual Interno De Contratacion, la cual se realizara en la plataforma por parte del área de contratación. En caso de uniones temporales o consorcios se debe acreditar por cada uno de los integrantes.
- Certificación emitida por el representante legal donde se señale que cada uno de los trabajadores a suministrar no se encuentran bajo ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para trabajar con el Hospital; de igual manera no presentan antecedentes judiciales.
- **Registro Único de Proponentes** vigente para la fecha de radicación de la propuesta, el cual no debe ser mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con el decreto 1815 de 2015

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

De la información financiera del registro único de proponentes RUP se verificara los correspondientes estados financieros a corte a **DICIEMBRE 31 de 2018**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, sus estados financieros no serán evaluados. Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón no se exigen ni aceptan balances financieros.

En caso de propuestas de consorcios o personas jurídicas constituidas como empresa, empresas temporales de servicios, consorcios, uniones temporales, cada Uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción clasificación y calificación en la actividad especialidad y grupo señalado en el presente términos de referencia.

- Manifestación escrita del proponente de no presentar mora con el Estado Colombiano o con alguno de sus entes. Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o representante legal según el caso.
- El oferente deberá presentar carta de compromiso garantizando adherencia a las directrices y criterios que así se determinen en caso de presentarse algún evento de interés en salud pública, o cualquier alerta epidemiológica

1.8.2 EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta los componentes del objeto a contratar es indispensable que el proponente acredite la siguiente experiencia, a través del documento RUP.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
91111500	91	11	15	00

Se verificará mediante mínimo 3 certificaciones de contratos y máximo 6 cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de lavandería de ropa clínica u Hospitalaria, las cuales al sumarlas deben ser igual o superior al presupuesto oficial.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

NOTA: El oferente que se presente, y habiendo contratado con EL HOSPITAL debe haber tenido una calificación satisfactoria en la prestación de servicios para el cual fue contratado; de llegarse a presentar y no cumplir con este requisito la propuesta no será tomada en cuenta para evaluación.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE ESTE REQUISITO SE CALIFICARA COMO NO HÁBIL Y NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Para la verificación de la información se acepta certificación expedida por la entidad contratante, en el evento de no contar con esta se aceptara únicamente el acta de recibo final y/o Acta de liquidación. Para acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE y EL PRIMER CONTRATISTA, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde ejecuto el contrato.

NOTA 1: El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de 1 certificación la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la primera certificación siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

1.8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y El Hospital.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a **31 de diciembre de 2018 consolidados y en firme.**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

La Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.0	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 50%	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% del prepuesto oficial	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

1.8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:

Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte al cuarto de almacenamiento central, rotulado de bolsas, pesaje de ropa, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible. **LOS INFORMES QUE SE ENTREGUEN SE DEBERÁN IMPRIMIR EN DOBLE CARA EN ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE CERO PAPEL.**

El contratista a través de su personal y especialmente de sus supervisores generará actitudes proactivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas, asistenciales y de prestación de servicios. Por este motivo el proponente deberá presentar la hoja de vida de su supervisor, así mismo tener el acompañamiento continuo de un profesional universitario con especialización en salud ocupacional con licencia; (Solo se aceptan escaneadas en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital)

El proponente entregará las hojas de seguridad, fichas técnicas de las sustancia químicas que serán utilizadas para la limpieza y desinfección dentro de la E.S.E. Hospital universitario San Rafael Tunja, y Protocolos de manejo de los productos utilizados documentados.

El contratista garantizará la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas SST-M- 05 y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.

El contratista deberá entregar el inventario de las sustancias químicas de acuerdo al formato GA-F-23, de la ESE Hospital universitario San Rafael Tunja.

En cumplimiento a la resolución 689 del 03 de Mayo del 2016, *“por la cual se adopta el reglamento técnico que estable los límites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones”*. Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de la sustancia.

El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

El contratista debe presentar resultados de Análisis De Aguas Residuales realizado con laboratorio acreditado por el IDEAM, con carta de compromiso en la que se indique, en caso de ser favorecido presentara resultado del análisis expuesto.

El proponente deberá presentar el plan de gestión de residuos generados en atención en salud y otras actividades (PGIRASA) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1164 de 2002.

- El oferente debe presentar solicitud de visita para la vigencia, del concepto sanitario y carta de compromiso, garantizando que posterior a la firma del contrato, presentara concepto técnico. En caso de tener concepto sanitario vigente deberá presentar su calificación favorable.
- Concepto favorable del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras Actividades "PGIRASA# emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.

Debe tener carros de transporte adecuados cerrados para el traslado de ropa limpia y sucia o contaminada para todos los servicios de la institución, debidamente identificados según su peligrosidad. La ropa se debe entregar en el cuarto de linos de cada servicio por número de prendas (colchas, cobijas, fundas, sábanas, almohadas etc.) proporcional a la ropa retirada para lavado.

El proponente debe garantizar la limpieza y desinfección de los carros usados para el transporte y cuartos de almacenamiento de ropa limpia y contaminada de acuerdo a la normatividad interna y externa vigente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Limpieza y desinfección VSP-M-02.

El proponente deberá presentar Cronograma de capacitación al personal encargado de la gestión integral de residuos generando evidencia para que pueda ser evaluada por el coordinador del área de Gestión Ambiental de la institución.

Propender por actividades encaminadas al cumplimiento de la política de gestión ambiental contribuyendo con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y a realizar un adecuado manejo de los residuos, generando evidencia mensuales de dichas actividades.

El proponente deberá entregar carta de compromiso para garantizar cumplimiento con las normas de bioseguridad sobre el manejo de los desechos hospitalarios.

El contratista aportará las bolsas necesarias para la recolección de las ropas contaminadas con fluidos y bolsas de tela anti fluido para cada uno de las habitaciones de los servicios las cuales deben llevar el logotipo de la Institución y estar codificadas para realizar el seguimiento necesario para garantizar identificación de la ropa y evitar contaminación cruzada, estas serán transportadas con apoyo de un vehículo que cumpla con las condiciones sanitarias mínimas, según legislación. Así mismo la cantidad de dichos elementos será de proporcional la necesidad de los servicios.

El transporte interno de la ropa sucia, deberá realizarse en bolsas plásticas de 2 micras de calibre o lonas impermeables debidamente identificadas dentro de un **CARRO CON TAPA**. Las bolsas deben ser suministradas por el contratista en las cantidades suficientes para garantizar la prestación del servicio, evidenciados en controles escritos en común acuerdo con el servicio. El contratista deberá suministrar un contenedor por cada servicio.

Debe tener carros de transporte adecuados cerrados para el traslado de ropa limpia y sucia o contaminada para todos los servicios de la institución, debidamente identificados según su peligrosidad. La ropa se debe entregar en el cuarto de linos de cada servicio por número de prendas (colchas, cobijas, fundas, sábanas, almohadas etc.) proporcional a la ropa retirada para lavado.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá:

- Cumplir con la Decreto No. 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, etc.)
- Definición de necesidades de acuerdo a la actividad y entrega de elementos de protección personal.
- Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.
- Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad (los días martes) en el formato SST-F-02 REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO.
- Enviar los primeros 5 días del mes el reporte de ausentismo laboral en el formato TH-F-13 REGISTRO Y CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL.
- Adoptar e Implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones de la institución.
- Atender las visitas de verificación realizadas por el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución y efectuar las acciones de mejoramiento generadas.

- El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo Y GESTION AMBIENTAL, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.
- Dar cumplimiento a especificaciones de las sustancias químicas que se implementen desde el inicio del contrato y si es necesario realizar algún cambio deberá notificarse al líder del sistema de Gestion ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para que sean evaluados.
- El contratista deberá contar con personal formado para la respuesta a emergencias.

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS:

El proponente debe garantizar la recolección y entrega de ropa Hospitalaria con base a los siguientes horarios, y de acuerdo a las necesidades y contingencias que se puedan presentar:

SERVICIO	HORARIO	
	ENTREGA	
Salas de cirugía	Cada 3 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (Mínimo 4)	6:00 am, 11:00 am, 2:30 pm y 6:00 pm
Sala de partos	Cada dos horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 4)	6:00 am, 11:00 am, 2:30 pm y 6:00 pm
Hospitalización	07:00 am, 03:00 pm, 7:00 pm	5:45 am, 10.00 am, 1:00 pm, 5:00 pm y 07:30 pm
Urgencias	Cada dos horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 5)	5:45 am, 10.00 am, 1:00 pm, 5:00 pm y 07:30 pm
Apoyo Terapéutico	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Consulta Externa	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Imágenes diagnósticas y de apoyo	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Otros servicios: cuartos de internos y personal	1 vez se realice cambio de tendido o según necesidad de servicio.	1 vez se realice cambio de tendido o según necesidad de servicio.

El oferente deberá presentar autorización para el uso de suelos emitida por la alcaldía respectiva.

Se requiere que el oferente cuente con planta industrial en la ciudad de Tunja o aledañas con la finalidad de poder realizar un promedio recolecciones de acuerdo al cuadro anterior, así mismo debe garantizar compromiso y adherencia al **SST-M-01 PLAN DE EMERGENCIA HOSPITALARIA**.

Para central de esterilización el contratista se compromete a entregar paquetes completos de acuerdo a como se indique en el área, garantizando siempre un numero moderado para el desarrollo del objeto del servicio.

El contratista debe garantizar la evacuación de ropa altamente contaminada o de habitación en aislamiento respetando las especificaciones del protocolo de limpieza y desinfección (tiempos, bolsa, etc.), esta actividad debe hacerse con apoyo del servicio o área que lo solicite.

El **oferente** deberá aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance los servicios ofrecidos, los resultados a los que se compromete en las diferentes áreas de la actividad propuesta,

los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución objeto de los presentes términos de referencia.

El **proponente** deberá adjuntar plan de capacitación en temas que involucren el desarrollo del objeto contractual, para los todos los operarios involucrados en el desarrollo del mismo (planta y hospital).

El **proponente** deberá certificar y evidenciar que la planta donde se cumpla el objeto contractual, cuenta con Barrera sanitaria que evite el contacto de ropa sucia con limpia, documentado. (EL MANUAL DE LAVADO Y MANEJO DE ROPAS TANTO SUCIAS Y/O CONTAMINADAS COMO DE ROPAS COMUNES).

El **proponente** debe presentar documento que garantice cumplimiento de la ruta Sanitaria interna y debe presentar Documentados los procesos y procedimientos internos para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá entregar evaluación que soporte la adherencia a guías y protocolos institucionales del personal que realiza el servicio, **UNA VEZ SE FIRME ACTA DE INICIO**, deberá adjuntarse mensualmente con los cambios que se puedan presentar al ingreso de personal nuevo.

RECURSO HUMANO:

El Hospital mínimo requerido a disposición del hospital por jornada será:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
Supervisor	Hoja de Vida
	Nivel: Título universitario a nivel profesional, tecnólogo o técnico en áreas administrativas, económicas
	Fotocopia cedula de ciudadanía
	Certificar que tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios.
	Esquema de vacunación según numeral 4.2
	Experiencia mínima de un (1) año, en cargos similares, lo cual se verificara en la hoja de vida
3 OPERARIOS (Mínimo 2 por Jornada) El personal que se involucre en el desarrollo de actual Objeto debe tener:	1- Hoja de Vida
	2- Fotocopia cedula de Ciudadanía
	3- Certificar que Tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios.
	4- Esquema de Vacunación según numeral 4.2
	5- Certificar Experiencia Mínima de Un (1) año en cargos similares.
	6- Demostrar Formación en "Operación en equipos de lavandería"

El **proponente** debe anexar todas las hojas de vida del personal en medio magnético, en orden descrito con base a la política de cero papel implementada en el Hospital.

El **proponente** debe presentar hoja de vida actualizada de los equipos y/o maquinas utilizados para el desarrollo del actual objeto.

La Empresa seleccionada deberá quedar **comprometida a presentar un programa de mantenimiento preventivo de los equipos incluyendo cronograma que usará para la prestación del servicio, mensualmente.**

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El **proponente** debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad en el lavado de la ropa encomendada y objeto del contrato; tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el servicio sea eficiente. En este modelo, se debe indicar claramente el compromiso de mantener durante el tiempo que dure el contrato un supervisor que servirá de enlace entre el Hospital y el contratista, es importante designar el cronograma de visitas, en el que se indica seguimiento de mínimo 2 visitas por semana a los diferentes servicios, en días hábiles y con un lapso de tiempo promedio.

El contratista debe garantizar la presencia del supervisor en el momento que se presente alguna novedad en el servicio requerido, y dejar por escrito inmediatamente plan o acción de mejora. Las novedades deben ser atendidas en un tiempo prudente sin que se generen retrasos en los procesos. El Supervisor deberá tener disponibilidad una vez se acuerde con la oficina de apoyo entrega y dotación de ropa hospitalaria para los servicios.

4.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN (inicialmente compromiso debidamente formado; evidencia de vacunación posterior a la firma del contrato)

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES
ANTI HEPATITIS B - TITULACION	TRES DOSIS Y TITULO QUE EVIDENCIE INMUNOPROTECCION	No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia Anafilaxis a los componentes de la levadura.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Dosis única	Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos
VARICELA O TITULACION	Dosis única Título que refiera cubrimiento	Embarazo Lactancia Inmunosuprimidos
TETANOS	3 Dosis	Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma
INFLUENZA (opcional)	Una al año	Hipersensibilidad

4.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios tercerizados y/o** que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital universitario San Rafael Tunja debe allegar:

**Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 60% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 75% para niveles de riesgo 4 y 5.

Toda empresa que **oferte servicios tercerizados** posterior a la firma del contrato debe:

1. Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
2. Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores".
3. **Si para la prestación del servicio contratado el oferente hace uso de vehículos automotores**, deben allegar carta de compromiso de adherencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional y adicionalmente anexar listado de vehículos que contemplen mínimo la siguiente información: placa, modelo, capacidad de carga, sistemas de seguridad activa y pasiva, SOAT, Revisión Técnico Mecánica y de gases, registro de pago de impuestos del vehículo y listado de conductores; en el desarrollo de las actividades tendientes a la reducción del riesgo vial debe desarrollar pruebas de alcoholimetría y/o alcoholemia a cada conductor contratado mínimo una de manera bimestral. Adicionalmente si la actividad desarrollada incluye transporte de sustancias peligrosas debe presentar plan estratégico de seguridad vial.
4. Para la contratación directa (CPS) el contratista debe garantizar el cumplimiento del decreto 723 de 2013 Artículo 18 "**Exámenes médicos ocupacionales. ... Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.**"

Adicionalmente debe tener en cuenta y dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3,	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA

		certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	
Suministro y/o uso de productos químicos	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir los 16 criterios establecidos en la GTC 4435)	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA
	Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes		APLICA
Aplica para los servicios que requieren permanencia en la Institución por un término mayor a 2 meses y/o que la prestación del servicio este catalogado como de alto riesgo.	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles	Dependiendo del plazo de ejecución y objeto del contrato	APLICA
	Matriz de requisitos legales aplicables específicos		APLICA
	Cumplimiento requisitos básicos de acuerdo a la normatividad legal vigente en Colombia.		APLICA
Exámenes medico ocupacionales	Dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"; con una periodicidad mínima de un año desde la última aplicada en las evaluaciones periódicas programadas.		APLICA
	Certificado de Habilitación del servicio prestado vigente emitido por la Secretaria de Salud.		APLICA
	Médicos con licencia en salud ocupacional vigente y Experiencia de 2 años en la prestación de medicina Laboral.		APLICA
	Emisión de certificado de aptitud laboral de cada uno de los trabajadores valorados y será remitido a la Institución.		APLICA
	Consolidación Diagnóstico condiciones de salud entregado a la Institución un mes después de terminada la actividad		APLICA
	Los equipos utilizados para exámenes paraclínicos deben estar calibrados		APLICA
SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL			
CONTRATACION SERVICIO DE LAVANDERIA	El oferente debe presentar solicitud de visita para la vigencia, del concepto sanitario, y carta de compromiso, garantizando que posterior a la firma del contrato, presentara concepto técnico.		APLICA

	En caso de tener concepto sanitario vigente deberá presentar su calificación favorable.		
	Concepto favorable del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras Actividades "PGIRASA emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.		APLICA
	el oferente debe presentar plan de capacitaciones acorde a lo requerido en la resolución 1164 de 2002		APLICA

1.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

1.10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.11 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

1.12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja. Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada. La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en **original** y en sobre sellado. (**OBLIGATORIO**).

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnética.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida

1.13. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste al términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

20

1.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL HOSPITAL, adjudicará la presente proceso de selección a la persona jurídica que cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas presente la propuesta más favorable.

1.15 REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2020.

1.16. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos ofrecer un cupo con los elementos del anexo 1 los cuales serán descargados con ordenes de pedido autorizados por el hospital hasta llegar al total del presupuesto

1.17. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO II

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

1. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

Por tratarse de la modalidad de Convocatoria Pública, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente, financiera y técnicamente (ADMISIBLES) desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE A ASIGNAR
Factor Económico (Precio kilo)		400 PUNTOS
Menor tiempo de entrega		200 PUNTOS
Mayor personal ofertado		200 PUNTOS
VALOR AGREGADO	Lavado de prendas del hospital tales como banderas, petos	100 PUNTOS
	Mantenimiento o refacción de prendas	100 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

2. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO 400 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA: Se fija como monto máximo a reconocer por el hospital por kilo de ropa sucia hasta un valor de \$1.834 IVA incluido .	400 puntos

21

2. MENOS TIEMPO DE ENTREGA (200 PUNTOS)

OPORTUNIDAD DE ENTREGA = Máximo Puntaje 200 PUNTOS

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ENTREGA: Al proponente que presente una menor cantidad de tiempo de entrega de la ropa lavada, planchada, doblada y distribuida (Medida en horas exactas hasta 12 horas) se le otorgara 200 puntos, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole veinte puntos, para lo cual deberá anexar documento suscrito por el Representante en el cual se compromete la oportunidad de entrega	200 puntos

MAYOR PERSONAL OFERTADO (200 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
Mayor personal ofertado: Al proponente que oferte un mayor personal al que se indico por parte del Hospital en los presentes términos de referencia, se le otorgara se le otorgara 200 puntos, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole veinte puntos, para lo cual deberá anexar documento suscrito por el Representante en el cual se compromete a presentar el personal para la prestación del servicio.	200 puntos

VALORES AGREGADOS (200 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
LAVADO DE PRENDAS DEL HOSPITAL: Al proponente que presente en la propuesta que sin ningún costo para el hospital lave prendas tales como banderas, petos, manteles, se le otorgara 100 puntos.	100 puntos
FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
MANTENIMIENTO O REFRACCIÓN DE PRENDAS: Al proponente que indique en la propuesta y sin ningún costo, que realiza mantenimiento o refracción de prendas, se le otorgara 100 puntos	100 puntos

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si persiste el empate se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencia del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia. Utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectuará en audiencia pública previo a la adjudicación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirán números por la cantidad de oferentes empatados. En la audiencia se leerán en voz alta los números y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.

Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1), el número que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

NOTA: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos, el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas

3. RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Cuando no presente la totalidad de los documentos exigidos en las condiciones previstas por los términos de referencia.
- Cuando el proponente, no tenga capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente, esté incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos ANEXOS.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Presentes Términos de referencia.

- Las propuestas cuyos documentos presenten, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente, con nota al margen o en documento aparte incluido.
- Cuando los documentos técnicos requeridos sean ilegibles que no permitan establecer su vigencia y demás información relevante que se emanen de los mismos.
- Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los anexos, o se realice un ofrecimiento económico inferior al establecido en el presente documento para el servicio de coordinador.
- Cuando se demuestre la injerencia del proponente en las etapas de evaluación, ponderación y selección de las ofertas.
- Cuando la garantía de seriedad de la oferta presente errores respecto al valor y/o el plazo establecido.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que hayan contratado con el estado siéndolo en alguna oportunidad o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, empresas de servicios temporales, Uniones temporales, o individualmente.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del kilo determinado por el hospital.
- Cuando el proponente no esté inscrito ni actualizado en el Kardex de proveedores, de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 107 de 2019, manual interno de contratación de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja
- Cuando no se anexe carta de autorización emitida por el trabajador para presentar la hoja de vida en la presente convocatoria pública.

CAPITULO III DEL CONTRATO

1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia, so pena de adjudicarlo al segundo en orden de calificación, en razón al cumplimiento oportuno de su objeto social.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la prestación del servicio que se pretende cubrir con esta invitación es desde el **16 de marzo al 15 de noviembre de 2020**.

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del HOSPITAL expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.

Salarios y prestaciones	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X	Veinte (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) año más.

4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURIDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto de la presente Invitación se regirá por el acuerdo 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la resolución interna No 107 de 2019, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

5. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- 3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
- 4) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
- 5) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales
- 6) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
- 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 9) Dar cumplimiento a las responsabilidades como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada debe cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo
2. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
3. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
4. Los transportes de ropa limpia y ropa sucia deben efectuarse de forma independiente y ceñirse a los protocolos y rutas establecidas por el Hospital.
5. El contratista deberá entregar procesos y procedimientos de entrega y recolección de lavado, desinfección, planchado, doblado y distribución de ropa hospitalaria.
6. El futuro contratista deberá cumplir estrictamente con los Protocolos de aislamiento, limpieza y desinfección de áreas, establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y en el evento que la ESE establezca una nueva versión de los mismos por la necesidad del servicio, este deberá darles cumplimiento.
7. El contratista deberá diseñar y entregar protocolo de rutas de distribución ajustable para cada servicio, y según necesidad de los mismos.
8. El contratista deberá entregar la ropa lavada, desinfectada, planchada, doblada y debidamente distribuida en los diferentes servicios.
9. Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y Acreditación) IAMI, Hospital verde, proyecto de Atención segura y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.
10. El contratista aplicara las ideas centrales del humanismo, en las relaciones interpersonales, en el trato medico paciente o atención al usuario tales como el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias.
11. El contratista actuara como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas, por hechos derivados de la ejecución del objeto de este contrato. En ningún caso el HOSPITAL será llamado en garantía o actuara solidariamente.
12. El contratista responderá por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
13. El contratista presentara las respectivas facturas con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportadas con el respectivo informe, aprobadas con la certificación expedida por el Interventor del Contrato.
14. El contratista se sujetara a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de este.
15. Informar al HOSPITAL de manera escrita tan pronto como se haya ejecutado el 85 % del valor del presente contrato.
16. Asistir y participar activamente a las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como el de Infecciones, vigilancia Epidemiológica y farmacéutico, ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas: controlar las infecciones intrahospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria, correcta y oportuna prescripción, uso racional de antibióticos, uso de los elementos de bioseguridad y correcto manejo de desechos.
17. El contratista diseñara y desarrollara un programa de bienestar y capacitación entre sus trabajadores con que realiza la prestación del servicio o proceso contratado. Este programa deberá ser articulado con el HOSPITAL.
18. El contratista se compromete a carnetizar al recurso con el cual prestara el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en el HOSPITAL.

- 19.El contratista se compromete a ejecutar y atender las ACTIVIDADES ACADÉMICAS establecidas por el HOSPITAL coordinadas con la Subgerencia a cargo y de conformidad con las programaciones establecidas por la Oficina de Educación Médica de la Institución.
- 20.Las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del proceso contratado.
- 21.Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen Gobierno desarrollado por el Hospital.
- 22.El contratista deberá reponer la prenda del Hospital cuando sea deteriorada por mal lavado, planchado o manejo inadecuado de la misma.
- 23.Las prendas deben ser entregadas desinfectadas sin manchas, sin rotos, sin cuerpos extraños, olor agradable, textura suave, desinfectada (lista de chequeo de pasos de lavado), adecuadamente planchada superficie lisa y dobleces a lo largo.
- 24.Cuando se presenten reclamos por parte de los servicios, frente al suministro de ropa o la calidad de la ropa suministrada, a estos requerimientos se les debe dar solución en el término no mayor a dos (2) horas, ya que se pueden ocasionar traumas en la prestación del servicio.
- 25.Se debe contar con la cantidad de personal necesaria para poder cumplir con las entregas en forma oportuna con las condiciones requeridas por el Hospital.
- 26.Realizar la trazabilidad de la ropa especialmente la ropa nueva.
- 27.El contratista deberá aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance los servicios ofrecidos, los resultados a los que se compromete en las diferentes áreas de la actividad propuesta, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución objeto de los presentes términos de referencia.
- 28.Entregar los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 29.Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
- 30.Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
- 31.Radical la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 32.Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 33.Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
- 34.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.
- 35.Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
- 36.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
- 37.Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 38.Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- 39.El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
- 40.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

NOTA: El Hospital se reserva el derecho de realizar visitas de auditoría sin previo aviso para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

7. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mensual las dietas efectivamente suministradas de acuerdo a los ofertados, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura para el respectivo trámite administrativo; previa presentación de certificación por parte del supervisor correspondiente y acreditación de pago a seguridad social y parafiscales.

8. IMPUESTOS

En virtud al artículo 46 de la ley 1607 de 2012, los impuestos que se relacionan a continuación, se grabaran del valor de la administración

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente: 1%

Retención en la fuente de ICA: 10 x 1.000

Estos descuentos se efectuaran sobre el valor facturado antes de IVA.

Retención en la fuente de IVA (para en caso de productos gravados): 15% del valor del IVA (Aplica exclusivamente a aquellas empresas que pertenezcan al Régimen Común, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario).

COMITÉ DE CONTRATACION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Lo anterior fue aprobado mediante Acta de Comité de Contratación N° 08 de fecha 25 de febrero de 2020.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el proceso de convocatoria pública N° 04 de 2020, cuyo objeto es _____ de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que la persona jurídica por mi representada no se halla incurso en ninguna de las caudales de inhabilidad y o incompatibilidad establecidas en la Constitución y Ley sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en estas propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mi representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los **ANEXOS**, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenido.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos del proceso de selección N° 04 de 2020, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus **ANEXOS**.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y que incluyó en la propuesta No 04 de 2020
9. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

DIRECCION: _____

TELEFONO

E-MAIL: _____

CIUDAD: _____

Atentamente,

Representante Legal

(Nombre y firma)

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE ENTREGA

_____ en mi calidad de representante legal de la
_____ manifiesto que el valor de kilo de ropa sucia es la suma
de _____ (\$_____).

De igual manera que el valor del contrato incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma.

De igual manera me permito manifestar que el tiempo de entrega de la ropa será el de
